RESOLUCION NO. 02629
(Junio 27 de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE ACTUALIZAN ALGUNOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION SERES"

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN CALDAS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE LAS SENALADAS EN EL ACUERDO 04 DEL 9 DE FEBRERO DE 1998, APROBADO POR EL DECRETO 276 DE LA MISMA FECHA, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 0255 DEL 19 DE FEBRERO DE 1988, EL ARTICULO 16 DE LA LEY 1098 DE 2006, LA RESOLUCION 3899 DE 2010 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO

El artículo 16 de la Ley **1098 de 2006** establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la **Ley 1098 de 2006**, Código de Infancia y Adolescencia señala: *"(…) … compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender, y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema……."*

Que el parágrafo del **artículo 11 de la Ley 1098 de 2006**, estipula: *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene Ley 75 de 1968 y Ley 7 de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y para asegurar su restablecimiento…."*

Que mediante Resolución No. **3899 del 8 de Septiembre de 2010**, emanada de la Dirección General del ICBF, se estableció el régimen especial para el tema de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, entre otros. La misma fue modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016; 2488, 4442 y 8282 de 2017 y 5495 de 2018.

Que la **FUNDACIÓN SERES**, identificada con NIT **900.122.706-1**, se encuentra registrada en la Cámara de Comercio como Entidad sin Ánimo de Lucro, creada mediante Acta No. 1 del 7 de Agosto de 2006 y registrada en ésta el 7 de Diciembre de 2006 en el Libro I bajo el **No. 10823,** con duración indefinida.

Que la **FUNDACIÓN SERES**, obtuvo reconocimiento de personería jurídica mediante Resolución No. **03277** del **9 de Junio de 2014,** emanada del ICBF.

Que mediante **Resolución No.6312 del 31 de Diciembre de 2018**, se inscribió Representante y Miembros de Junta Directiva de la **FUNDACIÓN SERES.**

Que se encuentra inscrito como Representante Legal el Señor **Diego Alonso Montoya Gómez**, identificado con la cédula de ciudadanía No.**70.562.094.**

Que el Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACION SERES,** el día 25 de Junio de 2019 bajo radicado **006186**, solicitó aprobación de la reforma estatutaria e inscripción de nuevos miembros de Junta Directiva, decisiones que habían sido avaladas por la Asamblea General Ordinaria según contenido de Acta de fecha, 27 de Marzo de 2019, de conformidad con el artículo 16 literal c) de los estatutos de la Fundación.

Que en dichos documentos luego de revisados se evidencian:

a) Actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales, la garantía y protección de sus derechos, considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
b) La modificación estatutaria versa sobre reforma parcial al **Capitulo Cuarto: Administración y Dirección** de la Entidad.
c) La Asamblea por unanimidad acepta la continuidad del Representante Legal, Señor Diego Alonso Montoya Gómez y procede a la elección de nuevos miembros de Junta Directiva –tanto principales

como suplentes-en los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero.

Que la Entidad Solicitante, acreditó los requisitos establecidos por la Resolución **No.3899 de 2010** para dar trámite a la aprobación de reforma de los estatutos e inscripción de los nuevos dignatarios de Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la reforma estatutaria realizada por la **FUNDACIÓN SERES** mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha, **27 de Marzo de 2019,** con domicilio principal en el Municipio de Anserma-Caldas, como Entidad sin Ánimo de Lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

SEGUNDO: **INSCRIBIR** a los nuevos dignatarios elegidos en Asamblea General Ordinaria de fecha, 27 de Marzo de 2019, para integrar la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN SERES** hasta tanto se solicite y apruebe nueva inscripción así:

Nombres	Identificación	Cargos
Rubén Darío Giraldo Montoya	10.248.428	Presidente
María Gloria Ramírez Giraldo	24.385.659	Tesorera
Mariela Valencia García	24.823.893	Presidente Suplente
María Hermida Villegas Mesa	24.382.196	Secretaria Suplente
Juan David Giraldo Ramírez	4.343.938	Tesorero Suplente

PARÁGRAFO: La Señora María Concepción Rojas de Ramírez, fue inscrita como **Secretaria** de Junta Directiva de la **FUNDACIÓN SERES** según Resolución **06312** del **31 de Diciembre de 2018** expedida por el ICBF Regional Caldas y de acuerdo a decisión de Asamblea del 27 de Marzo de 2019, conserva tal calidad.

TERCERO: **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF el contenido de la presente Resolución, al Señor **DIEGO ALONSO MONTOYA GÓMEZ**, en su calidad de representante Legal de la **FUNDACIÓN SERES** o por quien haga las veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

CUARTO: **PUBLIQUESE** la presente Resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Manizales, a los 27 días del mes de Junio de 2019

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Revisó:	Fanny Aristizábal Quintero	Profesional E. con funciones de Coordinación del Grupo Jurídico	Fanny A.Q.

Johanna Jimena Lopez Manrique

De: Direccion Seres <direccion@seresfundacion.org>
Enviado el: viernes, 28 de junio de 2019 2:21 p.m.
Para: Johanna Jimena Lopez Manrique
Asunto: Fwd: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 02629 DEL 27/06/2019
Datos adjuntos: Autorización Resolución N° 02629 del 27-06-2019.pdf

---------- Forwarded message ---------
De: **Direccion Seres** <direccion@seresfundacion.org>
Date: vie., 28 jun. 2019 a las 14:17
Subject: Re: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 02629 DEL 27/06/2019
To: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>

Buenas Tardes Doctora,
Atendiendo a su solicitud envío adjunto autorización escrita debidamente firmada para que se me notifique dicha resolución.

Quedo atento a sus comentarios. Cordialmente,

El vie., 28 jun. 2019 a las 12:20, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

DIEGO ALONSO MONTOYA GÓMEZ

Representante Legal

FUNDACIÓN SERES

En forma comedida solicitamos su presentación la Oficina Jurídica de la Regional Caldas ICBF Manizales, con el objeto de notificarle la Resolución de la referencia, por medio de la cual se aprueba reforma de estatutos y se actualizan algunos miembros de Junta Directiva.

De no ser posible su comparecencia, podrá darse aplicación al **artículo 56 de la Ley 1437 de 2011** o Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, relacionado con la Notificación Electrónica, concordante con el numeral 1 del artículo 67 de la citada normativa.

Para ello, Usted deberá mediante escrito debidamente firmado que puede enviar a través de este medio, autorizar en forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que ostenta, así como la individualización e identificación de la persona jurídica.

Si en el término de cinco días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso con el lleno de los requisitos legales.

Agradecemos su **inmediata respuesta.**

Cordialmente,

Fanny Aristizábal Quintero

Profesional E. con funciones de Coordinadora

Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas

Cra. 23 39-60 Manizales

Tel (0968) 8928017 IP 600007

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
141
BIENESTAR FAMILIAR

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de

Anserma Caldas. Junio 28 de 2019

Doctora:

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Manizales Caldas

Yo **DIEGO ALONSO MONTOYA GÓMEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.562.094 expedida en Envigado Antioquia, en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN SERES** identificada con Nit 900.122.706-1, por medio de la presente informo que me fue notificada electrónicamente la Resolución N° 02629 del 27 de Junio del año en curso, por medio de la cual se aprueba reforma de estatutos y se actualizan algunos miembros de la Junta Directiva; de igual manera renuncio a términos.

DIEGO ALONSO MONTOYA GÓMEZ
C.C 70.562.094 de Envigado Antioquia
Representante Legal
Fundación Seres

Anserma Caldas. Junio 28 de 2019

Doctora:

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Manizales Caldas

Yo **DIEGO ALONSO MONTOYA GÓMEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.562.094 expedida en Envigado Antioquia, en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN SERES** identificada con Nit 900.122.706-1, atendiendo al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, autorizo de forma expresa que se me notifique al correo electrónico **direccion@seresfundacion.org** la Resolución N° 02629 del 27 de Junio del año en curso, por medio de la cual se aprueba reforma de estatutos y se actualizan algunos miembros de la Junta Directiva.

DIEGO ALONSO MONTOYA GÓMEZ
C.C 70.562.094 de Envigado Antioquia
Representante Legal
Fundación Seres

Anserma Caldas. Junio 28 de 2019

Doctora:

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Manizales Caldas

Yo **DIEGO ALONSO MONTOYA GÓMEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.562.094 expedida en Envigado Antioquia, en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN SERES** identificada con Nit 900.122.706-1, por medio de la presente informo que me fue notificada electrónicamente la Resolución N° 02629 del 27 de Junio del año en curso, por medio de la cual se aprueba reforma de estatutos y se actualizan algunos miembros de la Junta Directiva; de igual manera renuncio a términos.

DIEGO ALONSO MONTOYA GÓMEZ
C.C 70.562.094 de Envigado Antioquia
Representante Legal
Fundación Seres

CONSTANCIA EJECUTORIA

La Profesional E. con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, hace constar que la **Resolución 02629 del 27 de junio de 2019,** proferida por la Dirección Regional del ICBF En Caldas, fue **notificada el día 28 de junio de 2019** al señor Diego Alonso Montoya, Representante Legal de la **Fundación SERES**; presentándose renuncia expresa al termino para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el día **2 de Julio de 2019**, agotando de esta manera el procedimiento administrativo.

Fanny Aristizábal Q.

FANNY ARISTIZABAL QUINTERO
Profesional Especializado con funciones
de Coordinadora Grupo Jurídico